

9. A incorporar en los planes de igualdad los contenidos mínimos que introduce el proyecto de ley referidos al acceso al empleo y la no segregación ocupacional, la promoción, la formación, la igualdad retributiva, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la formación específica en materia de igualdad entre trabajadores.

10. Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

NUMERO 1.154

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

**EDICTO**

Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo sobre la Tabla Salarial para el año 2015 del Convenio Colectivo para el Sector de Industrias de la Alimentación de Granada y provincia.

VISTO el texto del Acuerdo de fecha 6 de julio de 2015, sobre la tabla salarial para el año 2015 del Convenio Colectivo para el Sector de Industrias de la Alimentación de Granada y provincia, (con código de convenio número 18000105011981), acordado por la Asociación Granadina de Industrias de Alimentación y por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 9 de febrero de 2016 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, artículos 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA  
ASISTENTES  
Por UGT  
D<sup>a</sup> Pilar Ferrer Moya  
Por CC.OO  
Pedro Javier Redondo  
Por AGIA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Vílchez Gil

En la ciudad de Granada, a 6 de julio de 2015, siendo las 12:00 horas se reúnen las personas que al margen se relacionan, cada una en su respectiva representación conjunta.

El motivo de dicha reunión es proceder al incremento salarial pactado en el Convenio de Industrias de la Alimentación para el año 2015.

El referido incremento salarial es el 0,5% para todas las categorías.

Dicho incremento salarial será de aplicación con efectos 1 de enero de 2015. Habiendo practicado las partes firmantes de la presente Acta el incremento salarial al que se ha hecho referencia, se procede a continuación a la firma de la presente Acta, así como a las Tablas Salariales que adjunto se acompañan.

Se acuerda que la presente Acta y documentos adjuntos, sean remitidos a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo de la JJ.AA., para su registro y publicación en el BOP, por lo que se faculta a D<sup>a</sup> María Angeles Vílchez Gil para que en representación de la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Industrias de la Alimentación lo realice.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día antes señalado.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2015**

<b>GRUPO I. TECNICOS TITULADOS</b>	<b>MESES/euros</b>	<b>AÑO/euros</b>
De Grado Superior	1.422,98	21.826,78
De Grado Medio	1.316,20	20.188,10
Ayudante Técnico	1.150,69	17.647,14
<b>NO TITULADOS</b>		
Encargado General	1.279,64	19.610,21
Jefe Fábrica Taller Past.	1.385,15	21.241,26
Encargado Sección	1.213,71	18.610,09
Auxiliar Laboratorio	1.146,34	17.513,14
<b>OFICINA TEC ORGANIZACION</b>		
Jefes de Primera y Segunda	1.278,46	19.395,32
Téc. Org. Primera y Segunda	1.158,68	17.766,63
Auxiliar de Organización	1.100,68	16.891,78
<b>TECNICO PROCESO DE DATOS</b>		
Jefe Proceso de Datos	1.316,62	20.188,11
Analista	1.278,92	19.610,21
Jefe Experto en programas ord. máq.		
Auxiliar	1.278,92	19.610,21
Auxiliares	1.256,71	18.446,81
Operador Ordenador	1.256,71	18.446,81
<b>GRUPO II. ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe Administración 1 <sup>º</sup>	1.362,97	20.919,03
Jefe Administración 2 <sup>º</sup>	1.311,77	20.113,89
Oficial de 1 <sup>º</sup>	1.269,01	19.305,44
Oficial de 2 <sup>º</sup>	1.164,00	17.844,43
Auxiliar	1.141,14	17.498,99
Aspirante 1 <sup>º</sup> año	855,85	13.539,80
Aspirante 2 <sup>º</sup> año	901,27	13.819,98
Aspirante 3 <sup>º</sup> año	1.003,27	16.339,31
Telefonista	1.146,34	17.577,38
<b>GRUPO III. MERCANTILES</b>		
Jefe de Ventas	1.346,72	20.648,32

Inspector de Ventas	1.302,92	19.978,40
Promotor-Propag. Publici.	1.303,20	19.982,44
Vendedor Autoventa. Viajante	1.146,34	17.577,38

**GRUPO IV. OBREROS****PERSONAL DE PRODUCCION**

	<u>DIAS/euros</u>	<u>AÑO/euros</u>
Encargado de Sección	40,45	18.610,06
Oficial 1º	39,71	18.470,21
Oficial 2º	37,84	17.592,08
Ayudante	36,29	16.885,07
Almacenero	36,29	18.885,07

**PERSONAL DE OFICIOS VARIOS**

Oficial 1º	39,71	18.470,21
Oficial 2º	37,84	17.592,08
Conductor Repartidor	37,84	17.592,08
Peón y Personal Limpieza	34,97	16.256,28

NUMERO 1.152

**JUNTA DE ANDALUCIA****DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO****EDICTO**

Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (Emasagra, S.A.)

VISTO el texto del Acuerdo, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (EMASAGRA) S.A. (con código de convenio nº 18000512011983), sobre prórroga del convenio colectivo de empresa (publicado en el BOP de Granada nº 242 de fecha 18/12/2012), presentado el día 15 de febrero de 2016 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, artículos 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

**SEGUNDO.** Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, (EMASAGRA) S.A.**

Por la parte Empresarial:

D. Federico Sánchez Aguilera

D. Adrián Reyes Marín

D. Antonio Alvarez Baeza

Por los trabajadores

D. Francisco Puerta Oliveros

Dª Eva Calderón Burgos

D. Juan José Ortega González

D. Alfonso Jiménez López

D. Francisco Muñoz Abril

D. Fernando Lahoz Castro

D. Antonio García Ortega

D. Alberto Labella Murcia

D. Miguel Angel García Guzmán

En Granada, a 1 de febrero de 2016, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de pactar las condiciones de la Revisión salarial aplicable al ejercicio 2016, ya que, en cuanto al resto se mantienen vigentes en su integridad las cláusulas del Convenio publicado en el BOP de 18-12-2012.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

**ACUERDAN:**

**Primero.-** Se prorroga el convenio actual del año 2011, antes citado, al no haber existido denuncia por parte alguna y se procede a la aplicación del incremento de las tablas, conforme al artículo 4 del mismo, siguiendo el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como a continuación se detalla.

**Segundo.-** En la Ley 48/2015 de PGE año 2016 el Título III se rubrica como "De los gastos de personal", y se estructura en tres capítulos. Como así ha sido en anteriores ejercicios, la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo a los "Gastos del personal al servicio del sector público", que tras definir lo que constituye "sector público" a estos efectos, establece como novedad y fruto de la situación de mejora económica actual que, con carácter general, en el año 2016, las retribuciones de este personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Por dicho motivo se aplicará para el año 2016, para el concepto a que se refiere lo establecido en el art. 25 del actual convenio Colectivo de EMASAGRA, un incremento del 0,75% sobre el salario base del año 2015, quedando las tablas salariales para el año 2016 según Anexo I.

**Tercero.-** Así mismo se aplicará a partir de 1 de enero de 2016 el art. 37 del convenio Colectivo de EMASAGRA que establece, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, un complemento salarial denominado "Plus Convenio",